

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 08:00 hrs. ocho horas, del día miércoles 03 tres, de Marzo del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 ciento tres. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No.

103 ciento tres, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el tercer punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 cien, celebrada el 19 diecinueve de Febrero del 2021 dos mil veintiuno (FOCOCI). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

CUARTO.- Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Propietario del C. José Romero Mercado. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la Vialidad de la Acción Urbanística denominada "Las Garzas". Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres de las calles en la Vialidad de la Acción Urbanística denominada "Paseo del Tecnológico". Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

SÉPTIMO.- Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación, que propone la abrogación del Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense del Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se sustituyen por nuevos Reglamentos acordes a las necesidades y circunstancias del Municipio. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. -----

OCTAVO.- Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo Ecos, durante el periodo del 01 primero de Enero al 30 treinta de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. -----

NOVENO.- Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, presenciales o virtuales, durante la contingencia sanitaria Covid-19, Ejercicio 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. -----

DÉCIMO.- Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción 3 del predio rústico denominado Cruz Blanca y/o Triángulo, con número de cuenta catastral R000178. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. -----

UNDÉCIMO.- Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada "Cumbres Residencial". Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. -----

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa "Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2021", con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de

prevención de violencia y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 11 once de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de realizar el cambio de tubería de descarga de aguas negras de la Colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **C.**

Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: Buenos días. Secretario, solamente para hacerle la observación que en el punto No. 7 siete, como ya lo habíamos tratado en alguna Sesión anterior, no podemos modificar Reglamentos en Sesiones Extraordinarias, debido a que no se nos entregó con las 48 hrs. cuarenta y ocho horas de anticipación. Solamente hacer esa observación, es cuanto. **C. Regidora**

Martha Graciela Villanueva Zalapa: Gracias Secretario, buenos días. Solicito se baje el punto No. 7 siete, ya que siendo la aprobación de los tres Reglamentos, debe de hacerse en Sesión Ordinaria, es cuanto. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora Martha. Con la observación que hace la Regidora Liz y la petición de la autora de la Iniciativa del punto No. 7 siete, la Regidora Martha, voy a poner a su consideración la

orden del día, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que modifica el tercer punto del orden del día, de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 cien, celebrada el 19 diecinueve de Febrero del 2021 dos mil veintiuno (FOCOCI). Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quien motiva y suscribe **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE MODIFICA EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO NÚMERO 100, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DEL 2021 (FOCOCI)**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo el artículo 115 fracción III inciso I) segundo párrafo de la Carta Magna, faculta a los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, se

coordinen para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. II.- Por medio de **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 100 celebrada el 19 de febrero 2021**, en el **tercer punto del orden del día**, se autorizó al municipio por mayoría calificada, suscribir Convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que el municipio sea beneficiado con recursos del programa para el desarrollo de infraestructura en el municipio, para ejecutarse con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la infraestructura 2021 (FOCOCI), para la ejecución de la obra denominada “**Construcción de Carpeta Asfáltica para Cuatro Carriles Vehiculares, Banquetas, Rampas, Camellones, Barrera Delimitadora Central, Balizamiento, Señalización y Luminarias en Libramiento Periférico Sur de Ciudad Guzmán, Cabecera Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, Tercera Etapa**”, **por un monto de \$20´000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.)**

III.- Por medio de oficio 042/2021 de fecha 1 de marzo del 2021, suscrito por el Biol. Gustavo Leal Díaz, donde informa que el Gobierno del Estado, en base a los criterios señalados en las reglas de operación del programa FOCOCI, solicita la modificación del nombre de la obra quedando como “**Reconstrucción de libramiento interior de Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, así como los resolutivos de dicho punto de Ayuntamiento para quedar de la siguiente manera: **Primera:** Se autorice al C. J Jesús Guerrero Zúñiga Presidente Municipal, al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas Secretario general del Ayuntamiento, a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco Síndico Municipal, al Mtro. Teófilo de la Cruz Moran encargado de la Hacienda Municipal y al Ing. Manuel Michel

Chávez Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que en representación de este ayuntamiento de Zapotlán el Grande, suscriban convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco recursos financieros hasta por la cantidad de Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) recursos contemplado del Programa para el desarrollo de infraestructura en los municipios “FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA” (FOCOCI) 2021. Segunda: Se autorice destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y de servicio.

No	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.	“Reconstrucción de libramiento interior de Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.	\$20´000,000.00
	TOTAL	\$20´000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno municipal ejecute las acciones descritas. Tercero: Se autorice recibir los recursos asignados y que se transferirán por el gobierno del estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba según lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. Cuarto: Se autorice a realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. Quinto: Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el ayuntamiento derivadas del convenio, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que corresponden al municipio del impuesto sobre nómina, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda pública del Gobierno

del estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga las cantidades necesarios para el reintegro de los recursos estatales transferidos, en los términos establecidos en dicho convenio. Sin que esto modifique el contexto del programa y el proyecto de la misma, ejecutándose en los términos de la **Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 100 celebrada el 19 de febrero 2021**, en el **tercer punto del orden del día**, Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO PRIMERO.-** En alcance y para los efectos de lo autorizado mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 100 celebrada el 19 de febrero 2021, en el tercer punto del orden del día, los cuales se ratifican en estos momentos, y solo se modifican el nombre de la obra para quedar “**Reconstrucción de libramiento interior de Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**”, y los resolutivos en los términos siguientes: **Primera:** Se autorice al C. J Jesús Guerrero Zúñiga Presidente Municipal, al Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas Secretario general del Ayuntamiento, a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco Síndico Municipal, al Mtro. Teófilo de la Cruz Moran encargado de la Hacienda Municipal y al Ing. Manuel Michel Chávez Coordinador General de Gestión de la Ciudad, para que en representación de este ayuntamiento de Zapotlán el Grande, suscriban convenio de coordinación con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco recursos financieros hasta por la cantidad de Veinte millones de pesos (00/100 M.N.) recursos contemplado del Programa para el desarrollo de infraestructura en los

municipios **“FONDO COMUN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA” (FOCOCI) 2021. Segunda:** Se autorice destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco, al pago de la ejecución de las siguientes acciones en obra pública y de servicio.

No	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN
1.	“Reconstrucción de libramiento interior de Ciudad Guzmán, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”.	\$20’000,000.00
	TOTAL	\$20’000,000.00

Y se hace constar que los usos y destinos de suelos están autorizados y son aptos para que el Gobierno municipal ejecute las acciones descritas. **Tercero:** Se autorice recibir los recursos asignados y que se transferirán por el gobierno del estado de Jalisco a este Gobierno Municipal de conformidad al convenio que se suscriba según lo establecido en el punto primero del presente acuerdo, y se instruye al encargado de la Hacienda municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede. **Cuarto:** Se autorice a realizar las retenciones y enteros que correspondan, de conformidad con la legislación y normatividad aplicable. **Quinto:** Como garantía de cumplimiento de las obligaciones que contraiga el ayuntamiento derivadas del convenio, se afectan las participaciones estatales presentes y futuras que corresponden al municipio del impuesto sobre nómina, y se autoriza a la Secretaría de la Hacienda pública del Gobierno del estado de Jalisco, para que en caso de incumplimiento retenga las cantidades necesarios para el reintegro de los recursos estatales transferidos, en los términos establecidos en dicho convenio. **SEGUNDO.-** Se mantenga sin cambio el resto del contenido de lo autorizado mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 100 celebrada el 19 de febrero 2021, en el tercer punto del orden del día.

TERCERO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la ciudad, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, MARZO 02 DE 2020 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. Presidente Municipal. FIRMA”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

CUARTO PUNTO: Solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Regidor Propietario del C. José Romero Mercado. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias Señor Secretario, buenos días compañeros. **LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** El que suscribe José Romero Mercado, mexicano, casado, mayor de edad, vecino de este municipio, designado como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con número 511 de la calle Cristóbal Colón colonia Centro, en esta ciudad; con el debido respeto que se me merece, comparezco a: **EXPONER.** Que por mi propio derecho y fundamento en lo establecido en los artículos 42, 42 bis de la Ley para los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios, 8 fracción, X del Código Electoral del Estado

de Jalisco, solicito Usted se me otorgue **LICENCIA** sin goce de sueldo en el cargo de Regidor por **TIEMPO INDEFINIDO** con efectos a partir del día 05 cinco de marzo del 2021 dos mil veintiuno. La anterior solicitud es en virtud de requerir licencia para trámites personales, por lo que hago presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. Sin más por el momento, agradezco las atenciones y le envío un cordial saludo. **ATENTAMENTE** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, 26 veintiséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno. **LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO FIRMA**” Así mismo Señor Secretario, solicito llamar a la C. Ma. Susana Valencia del Toro, para que tome la debida protesta como Regidora, pues es ella quien aparece en la segunda posición en la planilla que encabecé, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor José. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la solicitud del Regidor José Romero Mercado, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda manifestar levantando su mano....

16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----

QUINTO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la Vialidad de la Acción Urbanística denominada “Las Garzas”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANISTICA DENOMINADA “LAS GARZAS” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y

suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 91, 92. 99, 100 al 103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRES DE VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA LAS GARZAS”**; para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del

Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio número OT-041-2021, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente remite la propuesta emitida por el Arquitecto ALFREDO OCEGUERA CRUZ, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios proceda a realizar los trámites para la asignación oficial del nombre de la calle de la vialidad de la Acción Urbanística Denominada "**LAS GARZAS**". Ubicada sobre la calle Av. Enrique Arreola Silva sin número oficial, con número de cuenta catastral U042139, con una superficie de 30, 025.23 metros cuadrados según Escritura Número 33.973 del 11 de Diciembre del año 2019, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Páez Castell, Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta municipalidad. **IV.** En Sesión Pública extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 celebrada el día 19 diecinueve de febrero del 2021 dos mil veintiuno en el punto No. 4 del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles,

Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta del nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada “LAS GARZAS”, de conformidad con la siguiente tabla: - - - -

“LAS GARZAS”
UNICO.– AVENIDA LAS GARZAS

*V.- En razón de lo anterior se convocó a Sesiones Ordinaria a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 24 veintitrés de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número OT-041-2021 signado por el **ABG. ARQ. RAUL RAMÍREZ LÓPEZ**; en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación de la Dirección de Ordenamiento Territorial, en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada “LAS GARZAS”, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del Pleno de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:***

I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , es que con fecha 24 del mes de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, se reunió la Comisión Edilicia

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 de fecha 03 de Marzo de 2021

Página 14 de 62

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

*Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Cuarta Sesión extraordinaria, celebrada en Sala de Regidores en la que se concluyó suscribir y presentar al pleno **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA EL NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “LAS GARZAS”**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del Arq. ALFREDO OCEGUERA CRUZ, cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la*

denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano de conformidad a lo que señala la fracción II del artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el nombre propuesto de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada "LAS GARZAS", si está cumpliendo con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumplirá con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV.

Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios una vez analizada la propuesta y con el objetivo de fomentar la identidad cultural de la nomenclatura con los ciudadanos de nuestro municipio, esta comisión propuso la modificación de la propuesta original hecha por el ARQ. ALFREDO OCEGUERA CRUZ, para que la calle lleve el nombre de AVENIDA GARZA BLANCA, ya que este tipo de ave es una de las especies que habitan en nuestra laguna de Zapotlán, lo anterior de acuerdo con el informe de la SEMADET https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/guia_aves_zapotlan.pdf. Quedando la modificación de la nomenclatura de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada “LAS GARZAS” de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“LAS GARZAS”
UNICO.- AVENIDA GARZA BLANCA

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza el nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada “LAS GARZAS”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba el nombre de la calle en la vialidad de la acción urbanística denominada “LAS GARZAS” conforme al plano anexo, quedando de la siguiente manera: - - - - -

“ LAS GARZAS”
UNICO.- AVENIDA GARZA BLANCA

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese al Arq. ALFREDO OCEGUERA CRUZ, en su carácter de representante legal del “LAS GARZAS”, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 25 de Febrero del año 2021. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN” - - C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de nombres de las calles en la Vialidad de la Acción Urbanística denominada “Paseo del Tecnológico”. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena**

Bernardino Juárez: ASUNTO: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PASEO DEL TECNOLÓGICO”. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE NOMBRE DE LA CALLE EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “PASEO DEL TECNOLÓGICO”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su

*Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- En la fracción VII del numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el proponer al Ayuntamiento las asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidad, en correlación con lo normado y dispuesto en los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10 y demás aplicables del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; dentro de los cuales establece que la nomenclatura de calles y espacios públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento, así mismo para la formulación de nuevos proyectos y de nomenclatura o señalización se atenderá a los principios de identidad, homogeneidad, legalidad y legibilidad según los señala el artículo 31 del mismo ordenamiento municipal. III.- Mediante oficio OT-0681-2021 recibido en Sala de Regidores con fecha 23 de Febrero 2021 se recibió solicitud por parte del **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ,***

en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente, a solicitud por parte del **VICTOR MANUEL CISNEROS BARBOSA**; en su carácter de Propietario del Fraccionamiento de “**PASEO DEL TECNOLÓGICO**”, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la asignación del nombre de la vialidad en la Acción Urbanística Denominada “**PASEO DEL TECNOLÓGICO**”, Ubicada sobre la calle Av. Arq. Pedro Ramírez Vázquez sin número oficial, antes parcela 255Z1 P9/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, con una superficie de 42,195.39 metros cuadrados de acuerdo al título de propiedad Número 3309, de fecha 22 de Septiembre del año 2005, expedido por instrucciones del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **IV.-** El nombre propuesto por **VICTOR MANUEL CISNEROS BARBOSA** para las vialidades en la Acción Urbanística Denominada “**PASEO DEL TECNOLÓGICO**” se enlista a continuación de conformidad con el plano anexo a la presente iniciativa: - - - - -

“PASEO DEL TECNOLÓGICO”
PRIMERO.- PASEO DEL AGRICULTOR
SEGUNDO.- PASEO DEL PESCADOR
TERCERO.- PASEO DEL LEÑADOR
CUARTO.- PASEO DEL CARPINTERO
QUINTO.- PASEO DEL HERRERO
SEXTO.- PASEO DEL OBRERO
SEPTIMO.- PASEO DEL MINERO
OCTAVO.- PASEO DEL MAQUINISTA

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, para que se avoque al estudio de la presente iniciativa, a efecto de que se analizada y previo dictamen, presenten a discusión en sesión plenaria la asignación del nombre a la vialidad en la Acción Urbanística denominada “PASEO DEL TECNOLÓGICO”, propuesto por el **C. VICTOR MANUEL CISNEROS BARBOSA** en su carácter de Propietario del Fraccionamiento. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 26 de Febrero del año 2021. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA” - - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Gracias Regidora Tania. Si nadie desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - -**

SÉPTIMO PUNTO: Dictamen conjunto de las Comisiones Edilicias Permanentes de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; Reglamentos y Gobernación, que propone la abrogación del Reglamento de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia y del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se sustituyen por nuevos Reglamentos acordes a las necesidades y

circunstancias del Municipio. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **Punto Retirado.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone la autorización para la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Núcleo Ecos, durante el periodo del 01 primero de Enero al 30 treinta de Septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL NÚCLEO ECOS DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-**

*La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** 1.- La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa ECOS “ENSAMBLES, COROS Y ORQUESTAS” para el ejercicio 2021, cubrirá el 100% del costo para el pago de los instructores requeridos para llevar a cabo este programa y el Ayuntamiento proporcionara el lugar, cafetería, papelería, equipo de cómputo y línea telefónica con internet. 2.- Mediante petición del Coordinador General de Cultura Mtro.*

Walter Radillo Chávez, se solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la continuidad del Convenio de Colaboración y Coordinación con la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, dentro del Programa ECOS en el periodo del 1 de enero al 30 de septiembre de 2021.”. Facultándose al C. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente. **SEGUNDO.-** Se expidan copias certificadas para todos los trámites a que haya a lugar. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de febrero del 2021. **MTRO. ARTURO SÁCNHEZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. FIRMA”** -----
C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidor Arturo. Si nadie desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----
NOVENO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen para la firma del Convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para acceder al Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura, presenciales o virtuales, durante la contingencia sanitaria

Covid-19, Ejercicio 2021 dos mil veintiuno. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA FIRMA DE CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PARA ACCEDER AL PROGRAMA FONDO TALLERES PARA CASAS DE CULTURA PRESENCIAL O VIRTUAL DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA COVID-19 EJERCICIO 2021”**, para lo cual me permito hacer la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** La Ley de Fomento a la Cultura del Estado, prevé que los Municipios son responsables de: establecer las directrices municipales en materia de cultura, previa consulta con la comunidad cultural del Municipio; celebrar los convenios necesarios con las instancias públicas Estatales y Federales, así como con las personas físicas o jurídicas de carácter privado, para la adecuada coordinación de las actividades culturales del municipio. Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos se llega a los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.-** Mediante oficio DPVyDS/012/2021 la Mtra. Susana Chávez Brandon, Encargada de Despacho de la Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, solicita sea sometido para aprobación del Pleno la autorización para suscribir el convenio con la Secretaria de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dentro del Programa “Fondo de Talleres para Casas de Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID-19 ejercicio 2021”, mismo que se anexa en copia simple a la presente. **2.-** La Secretaria de Cultura del Estado de Jalisco dentro del Programa “Fondo de Talleres para Casas de Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria

COVID-19 ejercicio 2021”, asigna la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.), de la misma manera el municipio se compromete a aportar la cantidad de \$251,704.16 (doscientos cincuenta y un mil setecientos cuatro pesos 16/100 M.N.) para el pago de instructores del Programa Fondo Talleres para Casas de la Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID – 19 ejercicio 2021, de los diversos talleres artísticos para el ejercicio 2021. En razón de lo anterior, propongo para su discusión y en su caso aprobación de la iniciativa que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autorice la firma de convenio con la Secretaría de Cultura y el H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande para acceder al programa “Fondo Talleres para Casas de Cultura presencial o virtual durante la contingencia sanitaria COVID-19 ejercicio 2021”. Facultándose al C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Pública Municipal para que firmen y suscriban el Convenio de continuidad correspondiente. **SEGUNDO.-** Así mismo este H. Ayuntamiento queda con el compromiso de realizar la entrega de listas de asistencia y comprobaciones de pago correspondientes, a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 19 de febrero del 2021. **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. **FIRMA”**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
 Muchas gracias Regidor Arturo. Si nadie desea hacer uso de

la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Arturo Sánchez Campos, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

DÉCIMO PUNTO: Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la fracción 3 del predio rústico denominado Cruz Blanca y/o Triángulo, con número de cuenta catastral R000178. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE**

USO DE SUELO DE LA FRACCIÓN 3 DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO CRUZ BLANCA Y/O TRIANGULO, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R000178, de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 15 de febrero del presente año, oficio OT-219/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para el inicio del procedimiento de cambio de uso de uso suelo de la fracción 3 del predio rústico denominado CRUZ BLANCA y/o

TRIANGULO, sito en esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R000178, con una extensión superficial aproximada de 36,419.03 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 34,523, de fecha 09 de Julio del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, el que se encuentra clasificado como Área Rústica, Agropecuario, Granjas y Huertos (AR 04, AG, GH), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Regional (RI-VL-02, VR), un Área de Restricción por Vialidad Principal (RI-VL 03, VP) y un Área de Restricción por Nodo Vial (RI-NV,05) de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 1 “ CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en las siguientes imágenes - - - - -

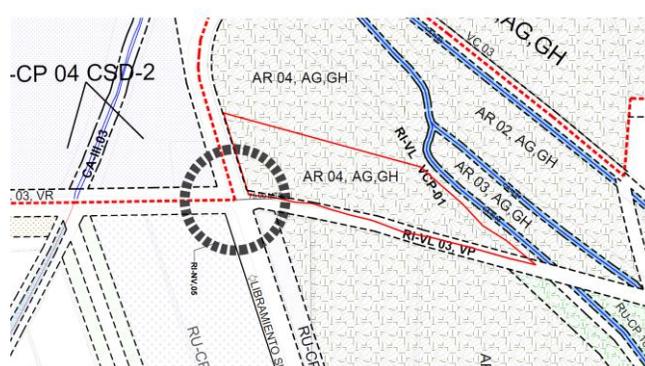


aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **VI.-** Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número OT-219/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “..... **LICENCIADA MARIA LUIS JUAN MORALES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA PRESENTE** Por medio del presente, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención al escrito de fecha de recibido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, el día 23 de Septiembre del año 2020, emitido por el ciudadano ADOLFO CHAVEZ VERDUZCO en su carácter de propietario de la fracción 3 de todo el predio rústico denominado CRUZ BLANCA y/o TRIANGULO, sito en esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R000178, con una extensión superficial aproximada de 36,419.03 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 34,523, de fecha 09 de Julio del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, donde solicita el cambio de uso de suelo del predio a un uso Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (**CSD-3**), en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DE LA UBICACIÓN.-** El predio precisado en el párrafo que

antecede, se encuentra ubicado al noroeste de esta ciudad, sobre la Avenida Los Maestros también conocido socialmente y en algunos documentos como “LIBRAMIENTO PERIFERICO SUR”, esquina con la calle Nicolás Bravo, tal y como se precisa en la siguiente imagen: - - - - -



2.- DEL USO DE SUELO.- El uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Área Rústica, Agropecuario, Granjas y Huertos (**AR 04, AG, GH**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Regional (**RI-VL-02, VR**), un Área de Restricción por Vialidad Principal (**RI-VL 03, VP**) y un Área de Restricción por Nodo Vial (**RI-NV,05**) de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 1 “ CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco.

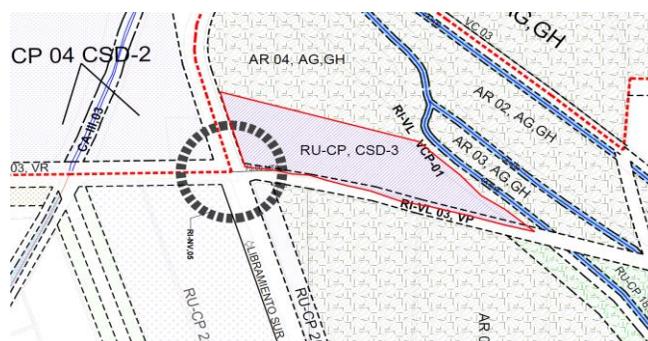


III.- DEL CAMBIO DE USO DE SUELO.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, con el objeto de conducir la planeación, regulación y

gestión de los asentamientos humanos, del centro de población y el ordenamiento territorial, conduciéndose en apego a los principios de política pública como: ***Derecho a la Ciudad.-** Garantizar a todos los habitantes de un asentamiento humano, acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos; ***Equidad e inclusión.-** Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades; ***Derecho a la propiedad urbana.-** Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad; ***Coherencia y racionalidad.** Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales. ***Productividad y eficiencia.-** Fortalecer la productividad y eficiencia de la ciudad y el territorio como eje del crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica. ***Sustentabilidad ambiental.-** Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovable y no renovable, para evitar comprometer

la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

***Accesibilidad universal y movilidad.** Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como flexibilidad de usos compatibles y densidades sustentables. Por consiguiente, se manifiesta que es procedente el cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, aun uso Comercio y Servicio Distrital Intensidad Media (**CSD-3**) con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4, 11, 70, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo en los términos del artículo 10, 231, 98, 247, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 78, 107, 108, 109, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. -----



Finalmente, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 de fecha 03 de Marzo de 2021

Página 36 de 62

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APUEBE EL CAMBIO PARCIAL DEL SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN de conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE,** “**2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS**”, “**2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA**”, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 29 del mes de diciembre del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial y por lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 11, 70, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 5, 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 231, 247, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el

Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 75, 78, 107, 108, 109, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión celebrada el día 18 de febrero del presente año, hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes presentes, por lo que se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto el **CAMBIO DE USO DE SUELO** sobre la fracción 3 del predio rústico denominado CRUZ BLANCA y/o TRIANGULO, sito en esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, con número de cuenta catastral R000178, con una extensión superficial aproximada de 36,419.03 metros cuadrados de acuerdo a la Escritura Pública Número 34,523, de fecha 09 de Julio del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado EDUARDO PAEZ CASTELL, Titular de la Notaría Pública Número 4 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, el cual se encuentra clasificado como Área Rústica, Agropecuario, Granjas y Huertos (**AR 04, AG, GH**), asimismo, se encuentra

afectado por un área de restricción por Vialidad Regional (**RI-VL-02, VR**), un Área de Restricción por Vialidad Principal (**RI-VL 03, VP**) y un Área de Restricción por Nodo Vial (**RI-NV,05**) de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 1 “ CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 7 “CENTRAL CAMIONERA” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, a un **USO COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (CSD-3)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 11, 70, 73 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia; 10, 231, 98, 247, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 72, 78, 107, 108, 109, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación de la Consulta Pública, siendo el inicio del cambio de uso de suelo del predio precisado, para publicarse en los estrados, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las Delegaciones por el término no menor a un mes a la fecha de la presente autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicable. **CUARTO.-** Notifíquese a los

C.C. *Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, FEBRERO 18 DEL 2020 “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. FIRMAN” -----*

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

UNDÉCIMO PUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la Acción Urbanística denominada “Cumbres Residencial”. Motiva la C. Regidora

Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CUMBRES RESIDENCIAL” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben el presente **C. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, C. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO y ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, todos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente; **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN AL VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CUMBRES RESIDENCIAL”** fundamentado en los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen

interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El numeral 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se estipula como una atribución de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, el analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a modernizar el sistema de nomenclatura de las vías públicas del municipio y el proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. **III.-** Mediante oficio número OT-018/01/2021, mismo que se anexa a la presente iniciativa, se recibió solicitud por parte del **ARQ. ABG. RAÚL OMAR RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación Urbana Dependiente de la dirección de ordenamiento territorial, que a su vez fue remitido por el C. **JOSÉ DE JESÚS DEL TORO SÁNCHEZ** en su carácter de propietario y urbanizador de la Acción Urbanística, respectivamente, para que la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios que dignamente presido, realice los trámites que procedan a dictaminar sobre la

asignación de los nombres de las vialidades en la Acción Urbanística Denominada “CUMBRES RESIDENCIAL”, ubicado en la calle Lic. Ignacio Mariscal sin número oficial, con número de cuenta catastral R001215, con una superficie de 11,725.13 metros cuadrados según escritura número 7990 del 20 de agosto del año 1984, otorgada ante la fe del Lic. Pedro Elizondo Díaz, titular de la Notaría Pública Número 1 del municipio de Tamazula de Gordiano, Jalisco. **IV.-** En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 100 celebrada el día 19 diecinueve del mes de Febrero del 2021 dos mil veintiuno, en el punto No. “” del orden del día, se aprueba por unanimidad, la iniciativa de acuerdo económico que turna a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de los nombres en la vialidad de la Acción Urbanística Denominada “**CUMBRES RESIDENCIAL**”. **V.-** En razón de lo anterior se convocó a Sesión Ordinaria de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios el día 24 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en donde la presente Comisión Edilicia, dio a conocer la recepción del oficio número OT-018/01/2021 signado por el **ABG. ARQ. RAÚL RAMÍREZ LÓPEZ**, en su carácter de Jefe de la Unidad de Planeación respectivamente en el cual informa el estatus que guarda la acción urbanística denominada “CUMBRES RESIDENCIAL” y en donde acredita que cuenta **CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R001215**, esto con la finalidad de tener los elementos necesarios para que la Comisión de Calles Alumbrado Público y Cementerios esté en aptitud de dictaminar lo conducente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, así mismo es competencia del H. Pleno de

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la determinación de la nomenclatura de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Establecidos los antecedentes los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes: **CONSIDERANDOS:**

I.- Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Ayuntamiento , se reunió la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su Decima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, en la sala “Alberto Esquer Gutiérrez” en la que se concluyó suscribir y presentar al Pleno de Ayuntamiento, **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS QUE AUTORIZA LOS NOMBRES DE LAS CALLES EN LA VIALIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “CUMBRES RESIDENCIAL”**, donde se analizó que la propuesta hecha por parte del C. JOSÉ DE JESÚS DEL TORO SÁNCHEZ en su carácter de propietario y urbanizador de la Acción Urbanística , cumpliera con lo que estipula el Artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande que a la letra dice: Artículo 11.- La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitara asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio

intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI. Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. II.- Por lo cual los integrantes de la Comisión dictaminadora analizando las propuestas de acuerdo al plano anexo al presente dictamen y de conformidad a lo que señala el artículo 11 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

los nombres propuestos en la vialidad de la acción urbanística denominada “CUMBRES RESIDENCIAL”, si cumplen en lo general con este precepto legal. III.- Al mismo tiempo se revisó por parte de la Comisión que la nomenclatura propuesta cumpliera con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que a la letra dice: Artículo 13.- En la asignación de la nomenclatura no estará permitido asignar: I. Vocablos ofensivos, injuriosos y discriminatorios; II. Nombres de ningún partido político, asociación u organización religiosa, social, de beneficencia, giros o establecimientos comerciales, o similares; III. Nombres de personas cuyos actos se encuentren declarados por las autoridades como en perjuicio de la Nación; y IV. Nombres protegidos por los derechos del autor, sin autorización del titular de los derechos. IV. Por lo cual quedó aprobada por los integrantes de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios la nomenclatura en la vialidad de la acción urbanística denominada “CUMBRES RESIDENCIAL”, de conformidad con la tabla siguiente: - - - - -

“CUMBRES RESIDENCIAL”
CALLE 1.- SIERRA NEGRA OCCIDENTAL
CALLE 2.- SIERRA MALINCHE

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes integramos la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios declaramos

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 de fecha 03 de Marzo de 2021

Página 46 de 62

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

procedente y sometemos a la elevada consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el presente dictamen, que autoriza los nombres de las calles en la vialidad de la acción urbanística denominada “CUMBRES RESIDENCIAL”, que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueban los nombres en la vialidad de la acción urbanística denominada “CUMBRES RESIDENCIAL”, conforme al plano anexo al presente dictamen, quedando de la siguiente manera: - - - - -

“CUMBRES RESIDENCIAL”
CALLE 1.- SIERRA NEGRA OCCIDENTAL
CALLE 2.- SIERRA MALINCHE

SEGUNDO:- Notifíquese las siguientes dependencias Municipales; Dirección de Ordenamiento Territorial y a la Unidad de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **TERCERO:-** Notifíquese al C. JOSÉ DE JESÚS DEL TORO SÁNCHEZ en su carácter de propietario y urbanizador de la Acción Urbanística, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 24 de Febrero de 2021. **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidor Vocal MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS Regidor Vocal FIRMAN”- - - - -**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Muchas gracias Regidora Tania. Preguntar si alguien desea

hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien aprobarlo lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, a participar en el Programa “Barrios de Paz, para el Ejercicio Fiscal 2021”, con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencia y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 11 once de Febrero del año 2021 dos mil veintiuno. Motiva la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa. **C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, en mi carácter de Regidora Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 54, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables*

del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA AL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “BARRIOS DE PAZ” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021” CON LA FINALIDAD DE PROMOVER Y REFORZAR EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS Y NUEVAS MASCULINIDADES, CUYA CONVOCATORIA FUE EMITIDA POR LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PUBLICADA EN SU PÁGINA OFICIAL EL 11 DE FEBRERO DEL AÑO 2021”**, lo cual sustento en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: I.- Nuestra actividad política edilicia tienen sustento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en dicho dispositivo constitucional se establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; también es de nuestro conocimiento que la propia, es decir la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos aplicables señalan las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, siendo así que por ello se reconoce a los municipios su personalidad jurídica y su patrimonio propio; además establece los mecanismos para organizar la administración pública municipal, de donde emana la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco,

que reitera, reconoce, regula la vida y cause del municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial de nuestro Estado de Jalisco. **II.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 primer párrafo, fracciones II y IV, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, como integrante de este cuerpo edilicio y además Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas; en uso del deber y obligación de presentar iniciativas conforme a lo previsto en los artículos 38 fracción VII, 47 Fracción V, 54 fracciones I, VII, VIII y IX, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande Jalisco, que a su vez en su artículo 91, señala que la iniciativa de acuerdo es aquella que por su naturaleza, no requiere de promulgación o publicación, como en la especie resulta, ya que además, conforme al Artículo 92, reviste carácter de dictamen, por lo que no se turna a comisiones ya que contiene las propuesta de acuerdo acompañando de una exposición de motivos, en la cual se hacen estas manifestaciones o consideraciones jurídicas, que lo justifican, explican, motivan y cubre los requisitos que al efecto se requieren para su aprobación y que para mayor abundamiento refiero además lo siguiente. **III.-** Los artículos 46 y 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco da facultades al Titular del Poder Ejecutivo, para organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, para el desempeño de sus atribuciones, por lo que con tales facultades la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con fundamento en los artículos 3.1 fracción I, 5.1 fracciones I, IV, VI, X y XII, 7.1 fracción III, 14, 15.1 fracciones I y IX y 25 de la Ley Orgánica del Poder

Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, el 11 de febrero de 2021, se publicaron en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las Reglas de Operación del Programa Barrios de Paz para el ejercicio fiscal 2021, <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/03-28-20-xxiii.pdf> con el objetivo de promover y reforzar las acciones de prevención de las violencias y nuevas masculinidades, por lo que se emitió convocatoria el 15 de febrero del año 2020, a los Municipios del Estado de Jalisco, para participar en dicho Programa, misma que se encuentra visible y publicada en el siguiente link https://rumboalaigualdad.jalisco.gob.mx/programasfortalecimiento-economico/descarga/barrios_de_paz.pdf, la cual tiene como Objetivo General promover y reforzar en los municipios las Acciones De Prevención De Las Violencias Y Nuevas Masculinidades a través de tres ejes preventivos, mismos que se transcriben a continuación: ●Implementar a través de los municipios, la estrategia **Educando para la Igualdad** en instituciones públicas y privadas de educación básica en el Estado de Jalisco para la promoción de la cultura de la igualdad sustantiva en niñas, niños y adolescentes estudiantes y prevenir todo tipo de violencias por razón de género. (Que sería un eje de apertura para el Municipio). ●Implementar el modelo **Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres (CECOVIM)** en los municipios de Jalisco, para la prevención de las conductas violentas de los hombres y la promoción de un compromiso activo en la construcción de relaciones igualitarias entre mujeres y hombres. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2020). ●Implementar a través

de los municipios, la estrategia **Nos Movemos Seguras** para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos. (Eje de continuidad del ejercicio fiscal 2020). V.- Así las cosas, nuestro municipio tiene interés en participar en el “**Programa Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021**” con la finalidad de promover y reforzar en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, en beneficio de nuestras mujeres y hombres de la ciudad, aunado a que el municipio al participar presentando 3 proyectos alineados a los ejes, podrá recibir una aportación estatal de \$924,000.00 (novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1’386,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), por los tres proyectos, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco. VI.- El Instituto Municipal de la Mujer en Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de su Titular la C. Zaira Berenice Flores Figueroa y la Comisaria de Seguridad Pública Municipal, sostuvieron diversas reuniones mediante las cuales vieron la viabilidad de crear y dar continuidad ante la Secretaria de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, proyectos tendientes a ser aprobados y por ello resulta a la vez indispensable que se designe al funcionario Enlace entre la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que propongo al tratarse de temas de Prevención Social de la Violencia, de Alerta de Género y de temas relacionados con la Seguridad que dicho encargo deberá recaer en el Comisario Municipal de Seguridad

*Pública Licenciado ALEJANDRO BERNABÉ GILDO, quien además de su perfil profesional, dada la competencia de su encargo podrá conocer mejor que nadie sobre el tema, por lo que no hay duda de que se le podrá otorgar las facultades de un mandatario especial, para que realice todas y cada una de las gestiones necesarias que tengan que hacerse durante el desarrollo del programa, en representación del municipio. Por lo anterior, pongo a la consideración de este honorable pleno, para que con la aprobación se autoricen los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, a participar en el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021” con la finalidad de promover y reforzar en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las acciones de prevención de violencias y nuevas masculinidades, cuya convocatoria fue emitida por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco y publicada en su página oficial el 11 de febrero del año 2021. **SEGUNDO.-** Se ejecutará el Programa “**Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021**”. **TERCERO.-** Los recursos otorgados por la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco se aplicarán a los principios de eficacia, eficiencia, honestidad, transparencia, economía y demás aplicables establecidos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales deberán ser utilizados para la aplicación de tres ejes preventivos: la estrategia **Educando para la Igualdad**, la estrategia **Nos Movemos Seguras** para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres en los espacios públicos y la **Implementación del modelo Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las***

Mujeres (CECOVIM). CUARTO.- El monto del proyecto podrá ser hasta por la cantidad de \$924,000.00 (novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$1'386,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), por los tres proyectos, asentando que el monto que se recibirá dependerá de los proyectos que se le autoricen a nuestro municipio por parte de la Secretaría de Igualdad de Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Jalisco, una vez que fueren autorizados y aprobados por la misma. **QUINTO.-** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para la adhesión al convenio del programa "**Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021**", para tal efecto se faculta y se autoriza para la suscripción del convenio respectivo al **Presidente(a) Municipal**, a la **Síndico Municipal** y al **Secretario General**, así también se designa como Enlace para tales efectos al **Comisario Municipal Licenciado Alejandro Bernabé Gildo**, durante el desarrollo del programa. **SEXTO.-** Se autoriza a la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto del proyecto referido en el punto cuarto del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos estatales asignados, sean retenidas, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades federativas y los Municipios. **SÉPTIMO.-** Se instruye y autoriza al Encargado de la Hacienda Pública, para que suscriba la documentación inherente para llevar a cabo la transferencia y rendición de cuentas, sobre del recurso y los acuerdos en los presentes resolutivos. **OCTAVO.-** Se instruye al Comité de Adquisiciones, para que se realice los Procedimientos de Adjudicación correspondientes, para la ejecución de dicho proyecto, con base a la legislación estatal aplicable y que en

cuanto a los criterios de racionalidad, economía, equidad, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, se busquen las mejores condiciones para el Municipio.

NOVENO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Planeación Municipal y Gestión de Programas, Comisario Municipal y por último a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense.

DÉCIMO.- Se instruya a Secretaría General para que expida 3 juegos de copias certificadas para que puedan ser presentadas en la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres antes del 8 de marzo, día del cierre de la convocatoria.

Se hace la aclaración que la autorización de la participación del H. Ayuntamiento en la administración del recurso que pudiera otorgar la Secretaria de Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Jalisco por el Programa “Barrios de Paz Para el Ejercicio Fiscal 2021” es sólo para la gestión del proyecto presentado, asentando que la Comisaría de Seguridad Pública será quien ejecute el proyecto.

ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ” CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 02 de marzo de 2021

C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS INDÍGENAS.

FIRMA” Tengo aquí en mis manos compañeros, un informe muy detallado, de las actividades que se llevaron a cabo en el Proyecto anterior de Barrios de Paz, quien guste checarlo, después con mucho gusto se los hago llegar. Este tuvo a lugar desde el 17

diecisiete de Octubre del 2020 dos mil veinte, hasta el 23 veintitrés de Febrero del 2021 dos mil veintiuno. En este Proyecto se llevaron a cabo diferentes acciones y diferentes actividades, como fueron talleres red educativos, para hombres generadores de violencia. Sesiones virtuales para estudiantes. Aplicación de encuestas a usuarios y usuarias de transporte público y la vinculación también de ejes: Nos movemos seguras en los espacios públicos. Creo que nos beneficia mucho aquí en Zapotlán, seguir apoyando Programas como este de Barrios de Paz, es cuanto Secretario. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera felicitar a nuestra compañera y también a la Dirección de Seguridad Pública, ya que a través de ésta, junto con el Instituto de la Mujer, se están manejando estos Programas. El Programa Barrios de Paz, que sería el segundo año consecutivo, con una inversión de \$1´300,000.00 (Un millón, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) Comentarles que la Corporación de Prevención Social, son las persona que han estado trabajando muy profesionalmente con la Secretaría de Igualdad Sustantiva, ellos mismos han hecho el Proyecto, no han contratado a ninguna Empresa externa, tienen mucha capacidad y me da mucho gusto que con este Programa de Barrios de Paz, ya tenemos el Programa Nos movemos seguras y próximamente Educando para la Igualdad. Muchas felicidades compañera y al Director de Seguridad Pública, hacerle extensiva la felicitación, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Secretario. Felicitarle Martita por esta excelente Iniciativa. Hace unos días estuvimos en la Comisaria, nos acompañaste, para entregar el pasadito del \$1´000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) que se pudo bajar por parte del Gobierno del Estado en equipamiento para

esta Política Pública y para todos estos Proyectos que traemos para bien de la Mujer Zapotlense. También decirles que tuve una reunión con los gremios de taxis, tanto Juárez como Zapotlán, para seguir trabajando en ese sentido por el tema de Barrios Seguros, es un tema muy importante para nosotros, en donde la mujer cuando utilice un transporte público, se sienta segura. También quiero felicitar a Seguridad Pública, por todo el trabajo que hace el Director el Abogado Alejandro, para poder aterrizar todos estos Proyectos que vengan a beneficiar la seguridad de nuestro Municipio y también reforzar y equipar, todas las áreas que tenemos para poder hacer un mejor trabajo. Creo que en ese sentido estoy muy tranquilo y muy contento por el tema, como lo hemos llevado y como lo hemos sacado adelante. Pues nada más seguir trabajando Martita en este tipo de Iniciativas, para poder seguir beneficiando y cuidando a la Mujer de Zapotlán el Grande. Felicidades, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración, la Iniciativa presentada por la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, la propuesta de realizar el cambio de tubería de descarga de aguas negras de la Colonia El Triángulo, en Ciudad Guzmán, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: ASUNTO: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A LA COMISIÓN DE**

CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS LA PROPUESTA DE REALIZAR EL CAMBIO DE TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUAS NEGRAS DE LA COLONIA EL TRIANGULO EN CD. GUZMÁN, JALISCO” H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quien motiva y suscribe la presenta la **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 87, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la “**INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE REALIZAR EL CAMBIO DE TUBERÍA DE DESCARGA DE AGUAS NEGRAS DE LA COLONIA EL TRIANGULO EN CD. GUZMÁN, JALISCO**”, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y demás relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado*

de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Asimismo en el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **III.-** El párrafo cuarto del artículo 4º. Constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de salud. En su segunda parte, dicho párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional. **IV.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 39 de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los ayuntamientos, las siguientes: I. Son obligaciones: 13. Expedir y aplicar los reglamentos relativos al control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado, conforme a las bases y atribuciones definidas por las leyes

federales y estatales en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente; **V.-** Así mismo el artículo 7° fracción segunda, del Reglamento Municipal para la Prestación de Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, señala; El Sistema tendrá las siguientes atribuciones: **II.-** Administrar y proporcionar el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y disposición de aguas y lodos residuales en el municipio; Por lo anteriormente expuesto, someto a su consideración la siguiente; **ANTECEDENTES I.-** Que con fecha del día 25 de enero del año 2021, recibí mediante oficio, solicitud por parte de los vecinos de la calle de Nicolás Bravo y vecinos de la calle José Vasconcelos Calderón, en la cual solicitan la intervención del presidente Municipal y de la Presidenta de la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para atender a la petición para que se realice el cambio del tubo de descarga de aguas negras, mismo que tiene 35 años de uso, y durante este tiempo ha sufrido en diversas ocasiones rupturas en diferentes domicilios de la calle Nicolás Bravo y José Vasconcelos Calderón, así como en algunas casas rumbo a la colonia el Triángulo. **II.-** La urgencia de atender esta problemática, recae, en que en tiempo de lluvia el agua bota de las tapaderas de las alcantarillas de los vecinos de la colonia el Triángulo, ocasionando que el agua de lluvia se mezcle con las aguas negras, siendo esto un verdadero foco de infección que pone en riesgo la salud de los ciudadanos. **III.-** Que desde hace varios años y en los últimos meses se han realizado múltiples reportes al OPD SAPAZA, con el objetivo de dar cuenta del problema, recibiendo soluciones improvisadas que a la fecha no le han dado una solución real al problema, **IV.-** Por los motivos expuestos los vecinos de la

colonia el Triángulo y de la calle Bravo se han visto en la necesidad de solicitar la intervención del Presidente Municipal y de la autora de la presente iniciativa para dar solución a la problemática planteada por la misma. Por tanto, someto a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente punto de: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO UNICO.-** Se turne la presente iniciativa a la Comisión de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante, así como a la Comisión de Agua potable y Saneamiento, a la Comisión de Obra Pública, Planeación Urbana, y Regularización de la Tierra, a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública y Combate a las Adicciones, y a la Comisión de Hacienda Municipal como coadyuvantes, para que se adentren en el estudio y análisis de la problemática referida y se busque una solución en el menor tiempo posible. **ATENTAMENTE** “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENEZ” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 02 de Marzo del 2021. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** -----

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO TERCER PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Y habiendo sido agotados todos los puntos agendados para

esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 ciento tres, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 09:40 hrs. nueve horas, con cuarenta minutos, del día miércoles 03 tres de Marzo del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 103 ciento tres, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella. De igual manera convoco a Sesión Extraordinaria No. 104 ciento cuatro, en este momento, gracias. - - - - -